

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

RESOLUCIÓN Nº	
199	/025

07 de octubre de 2025.

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de 1 (un/a) Becario/a para el área de Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Gestión y Operaciones para el Instituto Tecnológico Regional Suroeste.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por el Responsable I Unidad de Informática en memorando de fecha 09 de septiembre de 2025, surge la necesidad de la contratación de 1 (un/a) Becario/a para el área de Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Gestión y Operaciones para el Instituto Tecnológico Regional Suroeste;

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central de UTEC (CDC) delegó en Dirección del ITR Suroeste, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal técnico y de apoyo;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa (COA) en sesión de fecha 07 de octubre de 2025;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de 1 (un/a) Becario/a para el área de Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Gestión y Operaciones para el Instituto Tecnológico Regional Suroeste;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL DIRECCIÓN DEL ITR SUROESTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
- En ejercicio de atribuciones delegadas-**

RESUELVE:

1º. Revocar la resolución N°. 117 dictada por esta Dirección en fecha 16 de septiembre de 2025.

2º. Aprobar el TDR para el llamado externo de un 1 (un/a) Becario/a para el área de Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Gestión y Operaciones para el Instituto Tecnológico Regional Suroeste, con una dedicación de 20 horas semanales que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

3º. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión al Ing. Nicolás Navarro, Lic. Sergio Marshall, Sr. Fernando Torre y como suplentes Tec. Jhonatan Devecchi, Lic. Mario Pérez y Tec. Marcel Barbe.

4º. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Ing. Msc. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica

La Universidad Tecnológica, es una propuesta de educación terciaria universitaria pública de perfil tecnológico, orientada a la investigación y la innovación. UTEC es una institución comprometida con los lineamientos estratégicos del país, abierta a las necesidades del Uruguay productivo, que tiene entre sus objetivos centrales hacer más equitativo el acceso a la oferta educativa especialmente en el interior del país. Uno de sus rasgos más novedosos es su enfoque en la construcción colectiva de conocimientos, con altos estándares de calidad de gestión y excelencia académica.

ITRSO 17/25

Becario/a para el área de Infraestructura Tecnológica

Dirección de Gestión y Operaciones

Instituto Tecnológico Regional Suroeste

La UTEC llama a conformar un registro de Aspirantes de becario de Informática con el objetivo de desarrollar tareas en el área Infraestructura Tecnológica, en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste en las sedes de la ciudad de Paysandú.

El presente llamado se rige por lo establecido en el Decreto Reglamentario 54/011 del Artículo 51 de la Ley 18.719 sobre contrato de Beca o Pasantía.

PROPÓSITO GENERAL

Contratación de 1 (un/a) becario/a para apoyar en todas las actividades de Tecnología de la Información que se llevan a cabo en el ITR Suroeste sedes Paysandú.

FUNCIONES Y TAREAS

- Asegurar el adecuado estado de la infraestructura tecnológica de los laboratorios de informática
- Velar por la seguridad integral de los laboratorios, control de acceso y adecuada utilización.
- Apoyar al Analista en TI de la sede en todas las actividades que se realicen en el área.
- Apoyar a los estudiantes que concurran a los laboratorios en aspectos ligados a la informática y las Tecnologías de la Información de acuerdo a sus conocimientos.
- Asistencia remota a estudiantes, docentes y colaboradores en el uso de los recursos tecnológicos de UTEC.

- Asistencia presencial o remota a eventos y videoconferencias organizadas por UTEC desde las sedes de Paysandú.

Asimismo, deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección del Programa, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Estudiante de carreras terciarias y/o universitarias vinculadas al área de Informática.
- Se valorará la calificación promedio de su actuación curricular.

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con la escolaridad. No se considerarán postulaciones que no incluyan escolaridad.

EXPERIENCIA REQUERIDA

- No se requiere experiencia previa

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Inglés nivel básico
- Portugués nivel intermedio
- Operación y reparación de PC
- Manejo de sistemas operativos Microsoft y Linux
- Herramientas de Ofimática
- Conocimiento de redes LAN (cableada e inalámbrica) y WAN
- Conocimiento de sistemas de audio y video
- Cursos en la temática de interés.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad
- Ejecución estratégica
- Construcción de valor compartido

DEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá técnicamente del Coordinador de Mesa de Ayuda TI y administrativamente del Director del Instituto Tecnológico Regional Suroeste.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Radicación en Paysandú o en localidades cercanas.
- 20 horas semanales.
- Remuneración: 2,66 BPC nominales (\$ 17.492 nominales) En el caso de mujeres embarazadas o con hijos menores a 4 años, la remuneración será de 4 BPC nominales (\$ 26.304 nominales).
- La persona contratada no podrá haber tenido, ni tener un contrato vigente, de la misma característica que el del llamado.
- Contrato por el término de 6 (seis) meses, el cual podrá renovarse por única vez por un máximo de 12 (doce) meses, incluida la licencia anual.
- Los contratos de becas no otorgarán la calidad ni condición de funcionario público al beneficiario.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (máximo 40 puntos y mínimo 20 puntos)

- Formación curricular y conocimientos requeridos.

ETAPA 2 - Entrevista con el Tribunal (máximo 45 puntos y mínimo 25 puntos)

- Entrevista para evaluar las competencias requeridas en general.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (máximo 15 puntos y mínimo 9 puntos)

- Evaluación psicolaboral y entrevista con un Psicólogo con especialización en el área laboral.

DISPOSICIONES VARIAS

- Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el candidato necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado.
- Los aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas previstas por el presente llamado quedarán eliminados del mismo.
- Cada una de las etapas es eliminatoria, por lo tanto, los postulantes que no alcancen los mínimos establecidos, no serán convocados para las etapas siguientes.
- Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la carrera.
- La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales y constancia de estudio.
- Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

- Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas oportunamente por la institución.
- La presentación al llamado e integración del listado de aspirantes no otorga al postulante derecho a ser contratado.
- En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4º Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservado a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.